

Copia

000000002

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
"NEULLY S.A.".- CUANTIA:
S/.15'000.000,00.- En la
ciudad de Guayaquil, Re-
publica del Ecuador, a los
ocho dias del mes de
noviembre de mil novecien-
tos noventa y nueve, ante



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
Garcia

mi, Doctora NORMA PLAZA ARAY DE GARCIA,
Abogada y Notaria Pública Décima Tercera de
este Cantón, comparece el señor JOSÉ MORALES
TORRES, de estado civil casado, de profesión
ejecutivo, a nombre y en representación
de la Compañia "NEULLY S.A.", en su calidad
de Gerente General, y por lo tanto
Representante Legal de dicha empresa,
intervención que justifica con la copia
de su Nombramiento debidamente aceptado,
inscrito y en plena vigencia que me presenta
y que se transcribirá como documento
habilitante al final de esta escritura;
quien además interviene con la debida auto-
rización de la Junta General Universal
Extraordinaria de Accionistas de dicha
empresa, según consta del Acta cuya copia
certificada me exhibe para que se incorpore

Diskette:
ZC-4
Ingreso:
N-820
Patricia.-

[Handwritten signature]

como documento habilitante al final de esta matriz; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA **"NEULLY S.A."** , que se determina al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración del presente contrato el señor **JOSÉ MORALES TORRES**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **"NEULLY S.A."**, quien ejerce la representación legal en funciones prorrogadas , según lo acredita con la copia del nombramiento, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL

día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Abogado Eduardo Falquez Ayala, con fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía "NEULLY S.A.", con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00) dividido en dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha doce de junio de mil novecientos noventa y uno.- **B)** Mediante Escritura Pública de fecha seis de febrero del año mil novecientos noventa y cinco, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Abogado Marcos Nicolás Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil, con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía "**NEULLY S.A.**" aumentó su capital social en la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000,00) más, que sumado al anterior da la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00), mediante la emisión de tres mil (3.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una; y **C)** En sesión

celebrada el día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **"NEULLY S.A."** resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: UNO) Aumentar el Capital Social suscrito de la Compañía en la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/.15'000.000,00), para que en lo sucesivo la compañía gire con un capital suscrito de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00).- DOS) Reformar el Estatuto Social en el artículo QUINTO correspondiente al capital social.- **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO.**- El señor **JOSÉ MORALES TORRES** en su calidad de Gerente General de la Compañía **"NEULLY S.A."** , declara: UNO.- Expresamente aumentado el capital social de la compañía en la cantidad de **QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/.15'000.000,00) más,** para que en lo sucesivo la compañía tenga un capital de **VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00)** , mediante la emisión de quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias nominativas de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en su integridad conforme consta en el Acta de

000000004

3

la Junta General de Accionistas.- **CLÁUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

El representante legal de la Compañía "NEULLY S. A." en cumplimiento de las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, declara que se REFORMA el Estatuto Social en su Artículo QUINTO, que dirá: "ARTICULO QUINTO: El Capital Suscrito de la Compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una numeradas del cero cero uno al veinte mil, el mismo que queda íntegramente suscrito y pagado".-

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES.- El señor JOSÉ MORALES TORRES, en su calidad de Gerente General y representante legal, DECLARA BAJO JURAMENTO que el capital social se encuentra legalmente suscrito, pagado y debidamente soportado en los Libros Sociales de la compañía.- Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta Escritura Pública.- (firmado).- Hay una firma que pertenece a la ABOGADA ZOILA CEDEÑO CELLÁN.- Registro número Siete mil setecientos



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

ochenta y dos".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "NEULLY S.A." : "Guayaquil, diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.- Señor Don.- JOSÉ MORALES TORRES.- Ciudad.- De mis consideraciones: Me es grato participar a usted, que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía "NEULLY S.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted, para el desempeño de las funciones de GERENTE GENERAL de la misma, por el período de CINCO AÑOS con todas las atribuciones que le confiere la ley y los estatutos sociales.- En el ejercicio de su cargo tiene usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- Reemplaza en el cargo a la señora doña Erica Jurado mata.- "NEULLY S.A." se constituyó en esta ciudad de Guayaquil, mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil el doce de junio del mismo año.- Atentamente, (firmado) firma ilegible.- LUIS MORALES LÓPEZ.- PRESIDENTE.- RAZÓN: Acepto la designación

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "NEULLY S.A." CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

En Guayaquil, el día veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, a las once horas, en el local de la Compañía ubicado en la calle Villamil doscientos diez y Abdón Calderón, se reunieron los accionistas de la Compañía "NEULLY S.A." con la concurrencia de los señores LUIS MORALES LOPEZ, por sus propios derechos propietario de tres mil setecientas cincuenta (3.750) acciones ordinarias y nominativas, con derecho a un voto par cada acción; y JOSE MORALES TORRES, por sus propios derechos, propietario de un mil doscientas cincuenta (1.250) acciones ordinarias y nominativas, con derecho a un voto por cada acción. Todas las acciones son por un valor de un mil sucres cada una. De esta manera el capital suscrito y pagado de la compañía está representado en el 100% y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el estatuto social, los accionistas por unanimidad resolvieron constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, para lo que consideraron y aprobaron el Orden del día: a) Aumento del capital social de la compañía "NEULLY S.A."; y, b) Reforma del estatuto social.- Preside sesión de la Junta General el Presidente señor LUIS MORALES LOPEZ, y actúa como Secretario el Gerente General señor JOSE MORALES TORRES.- INSTALACION: Con el quorum de Ley y estatutario, la Presidencia declaró instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía.- EXPOSICION: El Presidente de la Junta da la palabra a los accionistas quienes manifiestan la necesidad de aumentar su capital social, y luego de una corta deliberación, la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía, por unanimidad resolvió: UNO.- Aumentar el

capital social de la compañía "NEULLY S.A.", en la suma de **QUINCE MILLONES DE SUCRES** más, mediante la emisión de **QUINCE MIL** acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que sumadas al capital actual, da un monto de **VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/ 20'000.000.)**.- El Aumento lo paga el señor **LUIS MORALES LOPEZ**, en el cien por ciento de su valor, quien lo hace en numerario.- Los accionistas resuelven por unanimidad, aprobar el aumento de capital en los valores descritos. Se deja constancia de la renuncia expresa a ejercer su derecho de preferencia para suscribir acciones en este aumento, que en este acto hace el socio señor **JOSE MORALES TORRES**.- **TRES**.- Reformar el estatuto social.- Como consecuencia de la elevación del capital social, la Junta General, por unanimidad resolvió reformar el artículo **QUINTO** del estatuto social de la compañía, el mismo que en lo sucesivo dirá: "**ARTICULO QUINTO** : El capital suscrito de la compañía es de **VEINTE MILLONES DE SUCRES**, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al veinte mil el mismo que queda íntegramente suscrito y pagado" .-La Junta General aprobó por unanimidad esta reforma, y autorizan en forma expresa al Gerente General para que como representante legal de la misma concorra ante uno de los Notarios Públicos del país a otorgar la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, y demás para que realice todos los trámites previos a la respectiva aprobación e inscripción .- Redactada la presente acta fue leída, considerada y aprobada por unanimidad, en constancia de lo cual la presidencia dió por terminada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, firmando todos los asistentes.- f.- señor Luis Morales López, Presidente.- f.- señor José Morales Torres.- Gerente General Secretario.-

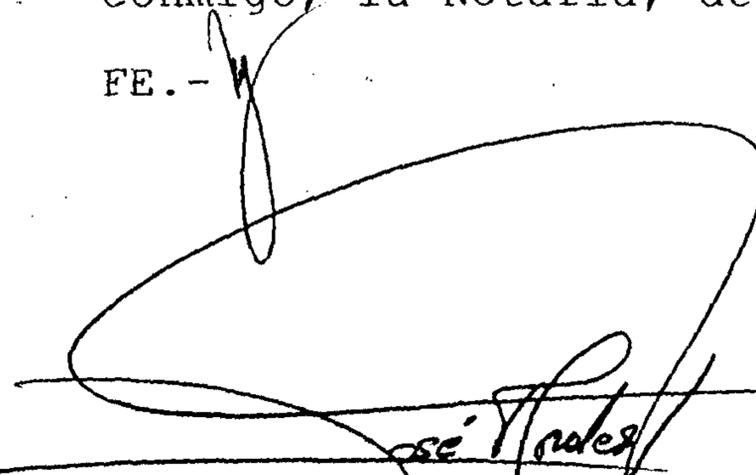
Certifico, que la presente Acta es una transcripción fiel y



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

que antecede.- Fecha Ut-Supra.- (firmado)
firma ilegible.- JOSÉ MORALES TORRES.- En
la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE GENERAL. Folio(s)
diez mil tres.- Registro Mercantil número
tres mil ochocientos noventa y uno.-
Repertorio número seis mil setecientos
cuarenta y tres.- Se archivan los
Comprobantes de pago por los impuestos
respectivos.- Guayaquil, veinticuatro de
marzo de mil novecientos noventa y tres.-
(firmado).- Firma ilegible.- LICENCIADO
CARLOS PONCE ALVARADO.- Registrador Mer-
cantil Suplente del Cantón Guayaquil.- Se
tomó nota de este Nombramiento a foja
diecisiete mil trescientos ochenta y ocho
del Registro Mercantil de mil novecientos
noventa y uno al margen de la inscripción
respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de
marzo de mil novecientos noventa y tres.-
(firmado) firma ilegible. LICENCIADO CARLOS
PONCE ALVARADO.- Registrador Mercantil
Suplente del Cantón Guayaquil.- (Hay un
sello que dice: Registro Mercantil - Cantón
Guayaquil)"-.- Queda agregado a mi Registro,
formando parte integrante de la presente
escritura, la copia del Acta de Junta
General Universal Extraordinaria de

Accionistas de la Compañía "NEULLY S.A." .-
El otorgante me presentó sus respectivos
documentos de identificación personal.-
Leída que le fue la presente escritura
pública de principio a fin y en alta voz,
por mí la Notaria al representante de la
compañía interviniente, éste la aprobó en
todas y cada una de sus partes, se afirmó,
ratificó y firma en unidad de acto y
conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY
FE.-


p. Cía. "NEULLY S.A."

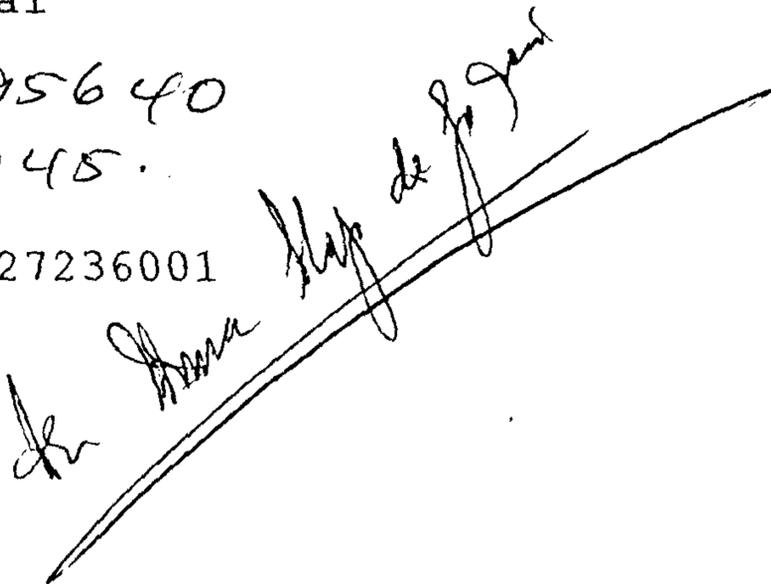
f) Sr. JOSÉ MORALES TORRES

Gerente General

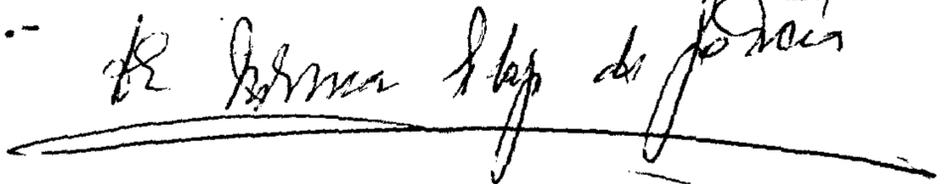
C.C.# 0911295640

C.V.# 123-045.

R.U.C.# 0991427236001



Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad
de Guayaquil a los siete días de mes de diciembre de mil
novecientos noventa y nueve.-





DR. NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIA

000000008



ZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Segundo de la Resolución No. 02-G-DIC-0001144; de fecha 22 de Febrero del 2002, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías; al margen de la matriz de la escritura pública que antecede. - Guayaquil, 05 de Marzo del 2002

AB. NELSON VARELA TORRES CARRILLO
Escritor del artículo Segundo,
Escritor de la Notaría Décimo
Tercera del Cantón Guayaquil.



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000009

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0001144, dictada el 22 de Febrero del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, que contiene: el Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía NEULLY S.A., de fojas 4.508 a 4.520, número 614 del Registro Industrial y anotada bajo el número 7.933 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Marzo del dos mil dos.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 64588
LEGAL: R. FLORES
AMANUENSE: S. CARRIEL
COMPUTO: M. ALVARADO
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR:

